ORDENANZA Nº 1856

VISTO:

La Resolución de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS Nº 66/149 de Diciembre de 2011 en donde se designa el 21 de marzo como "DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN"; y

CONSIDERANDO:

Que la ASAMBLEA GENERAL decidió, con efecto a partir de 2012 para observar el Día Mundial de Síndrome de Down el 21 de Marzo de cada año, e invitó a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las NACIONES UNIDAS y otros organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente el DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN con miras a aumentar la conciencia pública sobre esta cuestión;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a la Resolución 66/149 de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS- que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza- donde se designa al 21 de marzo como el "DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN".

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

ANEXO I

Resolución aprobada por la Asamblea General (sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/66/462/Add. 1) 66/149. Día Mundial del Síndrome de Down

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Declaración del Milenio, así como los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y otras esferas conexas,

Recordando también la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en virtud de la cual las personas con discapacidad deberán disfrutar de una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autonomía y faciliten su participación activa en la comunidad y su goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas, y por la cual los Estados partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para que toda la sociedad tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad.

Afirmando que garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

Consciente de que el síndrome de Down es una combinación cromosómica natural que siempre ha formado parte de la condición humana, existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características

físicas o la salud.

Recordando que el acceso adecuado a la atención de la salud, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva, así como la investigación adecuada, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona,

Reconociendo la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades, y la importancia de su autonomía e independencia individual, en particular la libertad de tomar sus propias decisiones,

- 1. Decide designar el 21 de marzo Día Mundial del Síndrome de Down, que se observará todos los años a partir de 2012;
- 2. Invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que observen debidamente el Día Mundial del Síndrome de Down con miras a aumentar la conciencia pública sobre esta cuestión;
- 3. Alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para que toda la sociedad tome mayor conciencia, especialmente a nivel familiar, respecto de las personas con síndrome de Down;
- 4. Solicita al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y organizaciones de las Naciones Unidas.